



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

Callao, 03 de enero del 2023

Señor:

Presente

Con fecha tres de enero del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°010-2023-D/FCS.- Callao; 03 de enero del 2023, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°376-2022-UI/FCS, con fecha el 27 de diciembre del 2022, de la Unidad de Investigación, mediante el cual remite Propuesta Modificación de Título y Jurado de Sustentación de Tesis para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *"La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional"*;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: *"Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico"*;

Que, en cumplimiento con el artículo 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución N°099-2021-CU del 30 de Junio del 2021**, el que indica *"El jurado evaluador y de sustentación está conformado por El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos...."son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación..... El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente"*;

Que, de igual manera, estando lo contemplado en el artículo 80° del Reglamento indicado, menciona que: *"El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emita la resolución correspondientes"*; así como en el artículo 81° señala que *" El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción..."*;

Que, mediante Resolución de Decanato N°311-2022-D/FCS, de fecha 02 de diciembre del 2022, se APROBÓ el PROYECTO DE TESIS y se autorizó el desarrollo de la misma, titulada **"RIESGO E INCIDENCIA DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN USUARIOS ATENDIDOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID DEL HOSPITAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA ICA 2021"**; elaborado por los egresados: **CAMARENA ZACARIAS LUCIA MERY Y LOYOLA AQUIJE GABRIELA SYLVANNA**, para optar Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DECANATO

**RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR LA** Resolución de Decanato N°311-2022-D/FCS, de fecha 02 de diciembre del 2022, en el extremo correspondiente al título de proyecto de tesis, manteniéndose vigente sus demás extremos, siendo el título modificado:  
**“RIESGO E INCIDENCIA DE LESION POR PRESION EN USUARIOS ATENDIDOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID DEL HOSPITAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA ICA 2021”.**
- 2. DESIGNAR** como **JURADO DE SUSTENTACIÓN** de la tesis para optar título de **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVA** titulada: **“RIESGO E INCIDENCIA DE LESION POR PRESION EN USUARIOS ATENDIDOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COVID DEL HOSPITAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA ICA 2021”**; elaborado por los egresados: **CAMARENA ZACARIAS LUCIA MERY Y LOYOLA AQUIJE GABRIELA SYLVANNA** en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:  

<b>Dra. VILMA MARIA ARROYO VIGIL</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO</b>	<b>Suplente</b>
- 3.** Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS





Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica